

la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: D. Eulogio González Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/. América, 67. Casar de Cáceres. Cáceres.

Expediente: DGSPC n.º S/ 20 1999.

Normativa infringida:

- Decreto 24/1988, de 26 de abril, Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 3, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y ss. del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4-2-1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril (BOE 102, de 29 de abril de 1986), General de Sanidad 86), art. 35 A) 3.º
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15 de julio), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria, art. 2.1.1.
- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.

Sanción: Veinte mil (20.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Luis Sánchez Galeano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publi-

cación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: D. Luis Sánchez Galeano.

Ultimo domicilio conocido: C/. Río, Aldea Moret. Cáceres.

Expediente: DGSPC n.º S/ 19-98.

Normativa infringida:

- Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y ss. del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril (BOE 102, de 29 de abril de 1986), General de Sanidad 86), art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 24-7-84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción propuesta: Veinte mil (20.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 18 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Purificación Silva Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-

rio la notificación del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciada: D.ª Purificación Silva Vargas.

Ultimo domicilio conocido: Carretera de Medellín, Km. 2. Cáceres.

Expediente: N.º 10.158/1999.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1986, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art. 3. a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15 de julio), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 18 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Fernando Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: D. Fernando Vargas Vargas.

Ultimo domicilio conocido: C/. Campomanes, 9. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente: N.º 10.166/99.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1986, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art. 3. a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15 de julio), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 2.1.1.
- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

Sanción: Diez mil (10.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe de Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.
